

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de octubre de 2022

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento oficio de entidad bancaria, que dio respuesta a la medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:1269

RADICADO: 2022-00070-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO MARULANDA IZQUIERDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por el banco Av Villas, informando lo pertinente frente a la medida cautelar.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte no dio cumplimiento a lo requerido por este despacho el pasado 26 de julio y 11 de agosto de la presente anualidad, en cuanto a la efectividad de la medida cautelar respecto del pagador DISTRIABONOS LTDA, desconociéndose si la misma surtió efectos, se tendrá por desistida la medida, conforme con lo establecido en el artículo 317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a la notificación del demandado. Se advierte a dicha parte que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 del 4 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407c6d4d991a7d3c5aae7e60f669f4a7548fb3dd18edbaa4b2d7f0304b813660**

Documento generado en 03/10/2022 02:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>